

AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL S.A.S NIVEL 1 - SIAP

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Agencia de Aduanas Profesional S.A.S. Nivel 1 - SIAP, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y sus objetivos de prevención, declara su compromiso con la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro, sano y promotor de la salud mental, la inclusión socio-laboral y la equidad de oportunidades para personas con discapacidad (PcD), garantizando entornos accesibles bajo el principio de Diseño Universal.

Esta política aplica obligatoriamente a todos los niveles de la Compañía: personal administrativo, operativo, aprendices, contratistas, proveedores y visitantes que se encuentren en las instalaciones de la Agencia o actúen en representación de la misma.

SIAP se declara como una empresa con Espacios 100% Libres de Humo y Emisiones. Se prohíbe el uso, consumo, venta o distribución de los siguientes elementos dentro de las instalaciones o en el ejercicio de funciones laborales:

- Tabaco y productos derivados.
- Sistemas Electrónicos de Suministro de Nicotina (SESN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), tales como vapeadores y cigarros electrónicos.
- Bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas (SPA).
- Otros de las mismas o similares características.

Como Agencia de Aduanas Nivel 1, SIAP reconoce que el consumo de alcohol y SPA no solo afecta la salud, sino que constituye una vulnerabilidad crítica de seguridad. El consumo de estas sustancias puede comprometer la idoneidad del personal, facilitando la comisión de actos ilícitos, contaminación de la carga o brechas en la integridad de los procesos aduaneros. Por lo tanto, la prevención es un pilar fundamental de nuestra gestión de riesgos y debida diligencia.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud, se establecen las siguientes directrices:

- Prohibición de laborar bajo efectos de SPA: No se permite el inicio ni la permanencia en la jornada laboral bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas que alteren el comportamiento o el rendimiento.
- Inspecciones y Pruebas: La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y SPA de manera aleatoria, preventiva o ante causas justificadas (accidentes, incidentes o comportamientos inseguros). Estas se realizan bajo el principio de consentimiento informado, garantizando la cadena de custodia, la confidencialidad y el debido proceso.
- Se respetará el tratamiento médico de los colaboradores que requieran el uso de fármacos prescritos. En caso de que dichos tratamientos puedan afectar el estado de alerta o el desempeño seguro de sus funciones, se recomienda informar al área de SST, garantizando la confidencialidad de la información y sin que esto sea motivo de discriminación. La Compañía evaluará la necesidad de implementar ajustes razonables en las tareas, cuando aplique.
- Formación Obligatoria: Todos los colaboradores deben participar en las actividades de capacitación y sensibilización sobre estilos de vida saludables y prevención de adicciones.
- Reporte Responsable: Es deber de todo colaborador reportar situaciones de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la operación o el bienestar del equipo.

AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL S.A.S NIVEL 1 - SIAP

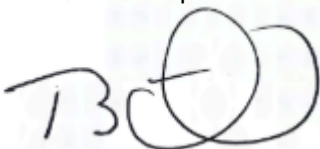
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Acompañamiento: Ante la identificación de alertas tempranas de consumo, se priorizará la orientación y remisión a la EPS y ARL, promoviendo la recuperación del colaborador.
- Confidencialidad: Toda información médica o de resultados de pruebas será tratada bajo estricta reserva legal.

Esta política se articula con el Plan de Trabajo Anual de SST, el Reglamento de Trabajo y los estándares de seguridad aplicables. La empresa realizará revisiones periódicas para asegurar su eficacia y adaptación a nuevos riesgos identificados.

El incumplimiento de las directrices aquí establecidas será considerado una falta grave, dado que pone en riesgo la vida del personal, la infraestructura de la empresa y la seguridad de la cadena logística internacional.

La vigencia de esta política se iniciará con la entrada en vigencia del presente documento dentro de la Compañía. En caso de que se quiera incluir por parte de SIAP alguna modificación en el mismo, se realizará la respectiva revisión y aprobación correspondiente.



BLANCA CIELITO CAÑÓN CUERVO
REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL S.A.S NIVEL 1 - SIAP

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA
01	Se realiza creacion de política Creación de Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas y se elimina la Política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas GE-NAL-PO-06.	14/08/2024
02	Se realiza la actualización de la política conforme a lo establecido en la Resolución 2100 de 2025.	02/02/2026
03	Se actualiza la política incorporando enfoque de inclusión (PcD), ajustes razonables, lineamientos para tratamientos médicos y fortalecimiento de la accesibilidad en emergencias, manteniendo el control y prevención del consumo de alcohol y SPA.	15/05/2026